

PAGA HORAS Y TRABAJOS

DECRETO N° 2851

Sección 1era.
LA CISTERNA,

13 JUN. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias,, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2369 (20/05/2013), que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario que mas abajo se indica durante el mes de **Mayo 2013**
- 2.- El Memorando N° 258 (03/06/2013) y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de **Mayo 2013**, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago.

DECRETO :

1.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que mas abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Mayo 2013, con un recargo del 25% y 50% respectivamente y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 y 2 del presente Decreto.

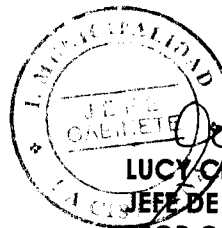
NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
CARLOS TIZNADO LÓPEZ	10:00	10:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH/POF/MEGM/Gcm



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE(S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"